

Número 2643

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

Requisitoria

Apellidos y nombre del procesado, Manuel Utrera Cortés; titular del D.N.I. número 40.310.565; de estado casado; de profesión, no tiene; hijo de José y de Trinidad; natural de Laborcillas (Granada); fecha de nacimiento, 11/7/65; domiciliado últimamente en C/. Quico y Maldonado, Bl. 1-1-D, Águilas.

Acusado del delito contra la salud pública, en la causa procedimiento abreviado 73/91, deberá comparecer dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número Uno de Lorca, con el fin de notificarle el auto de apertura de juicio oral, dictado en su contra, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Lorca a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.— Vº Bº: El Juez en régimen provisional temporal.

Número 2564

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 55/89, por una falta de hurto, por medio de la presente se notifica a los demandados don Miguel Cava Cerco y don Salvador Grande Muñoz, con último domicilio conocido en Casas Prefabricadas, número 9, de La Asomada (Cartagena), la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

El Sr. don José Peñapareja Senante, Juez del Juzgado de Distrito y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, por hurto, seguidos por las partes interesadas: de un lado, como denunciante, Guardia Civil de Blanca, y como denunciado, Miguel Cava Cerco y Salvador Grande Muñoz, y como perjudicado, Carmelo Ros García, de las circunstancias personales que constan en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a Miguel Cava Cerco y Salvador Grande Muñoz, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y a las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los condenados, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".— La Juez.— La Secretario.

Número 2707

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 966/91, a instancias de Hipotecaixa, S.A., representada por el Procurador Sr. Lozano Campoy, contra Inmaculada Moreno Martínez, en cuantía de 1.720.566 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después de expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 28 de abril de 1992, a las 12,30 horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 27 de mayo de 1992, a las 12,30 horas, y para la celebración de la tercera subasta, el día 29 de junio de 1992, a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

Finca 40.014, libro 481 de San Javier, folio 197, inscripción primera del Registro de la Propiedad de San Javier; en término municipal de San Javier, paraje de La Manga del Mar Menor, sitio denominado Veneciola, de La Manga, del Plan de Ordenación Urbana del Extremo Norte, de la Hacienda de La Manga, de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, Urbanización Las Góndolas, edificio Marco Polo, vivienda situada en la planta segunda de elevación del edificio del que forma parte, con entrada por la escalera 11, del mismo. Tiene una superficie construida de 35 metros cuadrados, siendo la superfi-

cie útil de veintisiete metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados. Está distribuida en salón-comedor, con terraza-cocina y cuarto de baño. Linda: al frente, con caja y hueco de la escalera 11; derecha e izquierda, con las viviendas descritas con los números 213 y 215 respectivamente, de igual planta y escaleras, y al fondo, con zona de elementos comunes del edificio en vuelo. Sirviendo el presente edicto de notificación a los deudores.

Valorada a efectos de subasta en 3.160.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrada Juez sustituta.— La Secretaria.

Número 2629

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 74/89, que se siguen a instancias de Automoción del Sureste, representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra Enrique Martínez Baños y esposa, artículo 144 R.H., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 5 de junio, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 27 de julio, a las 11 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 5 de octubre, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Que para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Que en la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Un camión, marca Renault, matrícula MU-2951-Z, tasado en cuatro millones cien mil pesetas.

Camión Dodge, matrícula A-4612-AB. Tasado en setecientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2565

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 808/87, por una falta de hurto, por medio de la presente se notifica a la demandada doña Genoveva Díaz Moreno, con último domicilio conocido en C/. Posada de La Paja, s/n., (Murcia), la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

El Sr. don José Peñapareja Senante, Juez del Juzgado de Distrito y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, por hurto, seguidos por las partes interesadas: de un lado, como perjudicada, Antonia Piñera Guardiola, y como denunciadas Genoveva Díaz Moreno y Teresa Cortés Díaz, de las circunstancias personales que constan en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal...

Fallo

Que debo condenar y condeno a Teresa Cortés Díaz y Genoveva Díaz Moreno, como autoras de la falta, ya definida, a la pena de dos días de arresto menor a cada una de ellas y a las costas, si las hubiere, por mitad.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los condenados, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".— La Juez.— La Secretaria.